



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ACEPTACION DONACION CALLE Müller Ana Maria

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 10 de Julio de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Ana María Müller, C.U.I.L.N° 27-05402540-3, bajo Expediente N°14.206/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el documento presentado por el Dr. Mariano Miguel Canga, D.N.I.N° 27.003.840, Escribano titular del Registro N° 216 del Departamento Paraná, en nombre de Müller Ana María, quien ofrece en donación el terreno de su propiedad ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R2, Manzana N°757 (Según Título ejido Crespo) con domicilio parcelario en Calle Roberto Negro Fontanarrosa S/N, con superficie de SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (728,62 m²), según Plano de Mensura N° 229.091 confeccionado por el Agrimensor Gerardo E. Decoud, que formaba parte del inmueble mayor, inscripto en el Registro de la Propiedad Bajo Matrícula 147.013.

Que la donación de dicho lote se realiza a favor de la Municipalidad de Crespo destinado al ensanche de calle, por lo que solicita a este Cuerpo Legislativo que disponga la aceptación de la misma y se ordene su escrituración.

Que los gastos producidos por la escritura sean afrontados por el Municipio de la Ciudad de Crespo.

Que se disponga la exención con efecto retroactivo de los impuestos, tasas municipales y provinciales que dicha

partida haya generado desde la aprobación del Plano de Mensura a la fecha de otorgamiento de la escritura.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese la aceptación de la donación realizada por la Señora Müller Ana María, D.N.I. N° 5.402.540, a favor de la Municipalidad de Crespo del terreno ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R2, Manzana N°757 (s/Título: Ejido Crespo), plano de mensura N° 229.091, con domicilio parcelario en calle Roberto Fontanarrosa s/n, de aproximadamente SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, SESENTA Y DOS DECIMETROS (728,62 m2) el cual será destinado a ensanche calle.

ARTICULO 2º: Establécese que los gastos de escrituración del lote en cuestión estarán a cargo del Municipio.-

ARTICULO 3º: Disponer de la exención con efecto retroactivo de los impuestos, tasas municipales y provinciales que dicha partida haya generado desde la aprobación del plano de mensura a la fecha del otorgamiento de la escritura.

ARTICULO 4º: Notifíquese con copia de la presente a los solicitantes.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.